República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2020-00029.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la liquidadora Paola Alexandra Angarita Pardo aceptó el cargo para el cual fue designada, en consecuencia, se le insta para que proceda conforme se dispuso en los numerales 4° y 5° del auto de 29 de junio de 2023, esto es, notificando por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, asimismo para que actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

De otro lado, se fijan como gastos provisionales a la liquidadora designada la suma de $500.000, los cuales deberán ser consignados por el deudor Ángel Darío Pérez.

Por último, se agrega y se pone en conocimiento de los acreedores el expediente No. 11001400303120180107600 de Banco de Bogotá S.A. contra Ángel Darío Pérez Rodríguez, el cual remitió el Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a62d66b05f7d930d371f14abcb363d1d457aa24733ab169ab6885185f272c73**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica